Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio, de la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (Grupo 3), sujeto al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Expediente/Código 46-CIEMAT-19.

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (en adelante CIEMAT), es un Organismo Público de Investigación, con el carácter de organismo autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.1 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica, y que tiene por finalidad la promoción y desarrollo de actividades de investigación básica, investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológicos, con especial atención al ámbito energético y medioambiental, contribuyendo al desarrollo de procesos industriales más eficientes. La contratación del CIEMAT se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en las especificaciones para los organismos públicos de investigación recogidas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En aplicación del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; en su caso la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 29 de marzo de 2019 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1.- Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del CIEMAT, http://www.ciemat.es y en el punto de acceso general http://www.administracion.gob.es.

1.2.- Se convoca proceso selectivo para la contratación de 1 Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (Grupo 3), sujeto al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado (con código de plaza **46-CIEMAT-19**), mediante contrato de obra o servicio, con cargo al proyecto de investigación "344-GABIDI- I+D+I en seguridad radiológica, física y emergencias NBQ".

Esta contratación tendrá una duración estimada de 36 MESES.

La contratación se tramita con cargo al CUPO, concretamente a la partida económica prevista para la contratación de personal del presupuesto del CIEMAT para el año 2019. El importe de la contratación asciende a 81.457,90 €.

El número total de jornadas con cargo al CUPO que contabiliza la contratación es de una.

El importe que financia el CUPO para la contratación es de 20.113,06 €.

1.3.- La contratación tendrá la duración estimada recogida en la base 1.2.

En todo caso, el contrato suscrito estará vinculado expresamente al proyecto encomienda, convenio o instrumento que lo sustenta y se extinguirá en la fecha de su finalización, bien sea en la fecha prevista para los mismos, en la prórroga si la hubiera o previamente cuando se produce su finalización en una fecha anticipada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

1.4.- Las causas de finalización de la contratación son: la conclusión del plazo de duración de las mismas, la finalización anticipada del proyecto, la falta de disponibilidad financiera suficiente, la renuncia, no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

1.5.- Las retribuciones serán:

Para la plaza de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, 20.113,06 € brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades. En concepto de retribuciones básicas y retribuciones complementarias contempladas en el Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Estas retribuciones serán máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.

El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, según lo previsto en el Anexo I.

1.7.- La descripción de las plazas convocadas y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

2.- Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.- Nacionalidad:

2.1.1.- Tener la nacionalidad española.

2.1.2.- También podrán participar, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

2.2.- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.3.- Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4.- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5.- Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y de forma electrónica la solicitud de participación. El modelo definitivo estará disponible cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes en el registro electrónico del CIEMAT, en la dirección http://www.ciemat.es y con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su página web www.administracion.gob.es.

3.2.- La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

a) Telemáticamente, a través de la sede electrónica del CIEMAT https://sede.ciemat.gob.es o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado http://administracion.gob.es.

b) Presencialmente, en soporte papel en el Registro del CIEMAT o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Director del CIEMAT.

De presentarse las solicitudes de manera telemática, a través del Registro Electrónico del CIEMAT se empleara para ello una aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica del CIEMAT https://sede.ciemat.gob.es. De elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica del CIEMAT.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato “pdf” y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del CIEMAT. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente, de tal manera que el aspirante declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En la Sede Electrónica del CIEMAT, dispondrá en la sección de Asesoramiento Electrónico, de un manual del procedimiento con información de los requisitos y funcionamiento de la aplicación informática.

3.3.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General del CIEMAT o en el Registro Electrónico del OPI y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Tribunal indicada en el anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante**.**

3.4.- A cada solicitud se acompañará:

3.4.1.- Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la correspondiente credencial de la homologación de dichos estudios.

3.4.2.- Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3.- Currículum vitae del aspirante.

Fotocopia de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia del expediente. No obstante, en el caso de obtener la plaza, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

3.4.4.- Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.5.- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1., así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2.a), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.5.- La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1. supondrá la exclusión del candidato siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1. de esta convocatoria.

Las solicitudes presentadas sin la documentación indicada en los apartados 3.4.2.; 3.4.3.; 3.4.4 y 3.4.5, por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria del mismo Organismo Público de Investigación, en la que no haya finalizado el plazo de admisión de solicitudes, deberán indicar claramente en el apartado “Méritos Profesionales” de la solicitud (Anexo III), la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

Una vez realizada la adjudicación de las plazas, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.6.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

4.- Admisión de aspirantes

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la unidad encargada de la revisión de las solicitudes del CIEMAT, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección http://www.ciemat.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (http://www.administracion.gob.es), se señalará un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato/a en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2.- Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

5.- Tribunal

5.1.- El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del tribunal y su sede, se hará pública junto a las listas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1

5.2.- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1.- El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

6.2.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

6.3.- En cualquier momento del proceso selectivo, los solicitantes podrán presentar renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la pérdida de cualquier derecho adquirido o que pudiera adquirir como consecuencia del proceso selectivo.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1.- Finalizado el concurso, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación ordenada de mayor a menor y por la preferencia expresada por los candidatos en su solicitud, quien dictará Resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, para cada una de las plazas, y la adjudicación de contratos por estricto orden de puntuación y por la preferencia expresada por los candidatos en su instancia de solicitud.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza, de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable.

7.2.- Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1., salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

En aquellos supuestos en los que no ha sido posible formalizar los contratos dentro de la duración inicial del proyecto, encomienda, convenio o instrumento que lo sustenta, podrán formalizarse los mismos siempre que exista una prórroga autorizada con carácter previo a la finalización del proyecto, encomienda, convenio o instrumento que lo sustente.

7.3.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.4.- El período de prueba es el indicado para cada plaza en el Anexo II de esta convocatoria y será acorde con los periodos de prueba que establece el Convenio Único de la Administración General del Estado.

Concluido el período de prueba si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente se procederá a la rescisión del contrato.

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.5.- En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1., no se acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el puesto se podrá adjudicar al siguiente candidato/a de la resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

7.6.- Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o el informe emitido por el responsable de la unidad competente, respecto su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato/a de la resolución a que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

8.- Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio laboral que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta resolución.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades,
Pablo Martín González

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: hasta un máximo de 80 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 80 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 16 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación:
    - Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente.
    - Fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
    - Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
    - En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 20 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 4 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación:
    - Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente.

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

- Fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
- En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: hasta un máximo de 20 puntos.

1.- Titulaciones Académicas.

En este apartado se valorará tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación superior a la exigida en la convocatoria u otra titulación académica del mismo nivel educativo que la exigida pero adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta de la exigida para participar en este proceso selectivo, pero que mantenga relación con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado un proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatuario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a la que opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del curriculum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 15 puntos.

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

- Forma de puntuación: Relación entre nota media del expediente académico y puntuación a valorar, de acuerdo a la siguiente distribución:
- 5 puntos para una nota media en el expediente de 5; 6 puntos para una nota media igual a 6; 7 puntos para una nota media igual a 7; 8 puntos para una nota medial igual a 8; 9 puntos para una nota media igual a 9; y 10 puntos para una nota media igual a 10.
- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2.- Otra titulación académica distinta a la exigida adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante: se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Por una titulación superior: 2,50 puntos. Por otra titulación o especialidad de la misma categoría: 1,50 puntos.

- Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos.

1.3.- El haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 1 punto.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas

- Puntuación máxima: 4 puntos.
- Forma de puntuación: Hasta 2 puntos por cada curso o seminario impartido y hasta 1 punto por curso o seminario recibido.
- Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3.- Por conocimiento de idiomas

- Puntuación máxima: 1 puntos.
- Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada idioma que se valore, en su caso.
- Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.

  (http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/language-passport)

Para superar el proceso será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
c) Cursos, seminarios o congresos.
d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO II

Relación de plazas

Categoría: **Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales**

Grupo Profesional: **3**

Convenio aplicable: **Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado**

Proyecto de investigación: **344-GABIDI. I+D+i en seguridad radiológica, física y emergencias NBQ**

Departamento: **Subdirección General de Seguridad y Mejora de las Instalaciones**

Período de prueba: **1 mes**

Duración del contrato: **36 MESES**

Código	Nº plazas	Destino	Titulación	Especialidad	Retribución anual
46-CIEMAT-19	1	Madrid	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente	NO SE APLICA ESPECIALIDAD	20.113,06 €

Funciones:

- Actividad de I+D+i en seguridad, relacionada con NRBQ y actividades de desmantelamiento.
- Proyectos en curso que desarrollan la línea de I+D+i en temas de seguridad física nuclear y emergencias.
- Propuestas de proyectos financiados por la UE, el Plan Estatal y otros programas o convocatorias que desarrollan la línea I+D+i.

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

ANEXO III

Solicitud de participación

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1:	APELLIDO 2: .....
NOMBRE:	DNI/PASAPORTE: ..... GÉNERO: .....
DIRECCIÓN:	Nº: ..... PISO: ..... CÓD. POSTAL: .....
TELÉFONO:	LOCALIDAD: ..... PROVINCIA: ..... PAÍS: .....
FECHA NACIMIENTO:	LOCALIDAD NACIMIENTO: ..... PAÍS NACIMIENTO: .....
NACIONALIDAD:	CORREO-E: .....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
ORGANISMO:	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas
DIRECCIÓN:	Avda. Complutense, 40 28040 MADRID
FECHA DE LA CONVOCATORIA:	CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO: .....
GRUPO PROFESIONAL:	CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: .....

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS			**PUNTUACIÓN**
PROFESIONALES:			**(No Rellenar)**
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)	
FORMATIVOS:			
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES			
CURSOS, SEMINARIOS			

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

BECAS	
IDIOMAS	
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS	
CONGRESOS	

PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO					
GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	
			PUNTUACIÓN TOTAL		

CONSIENTE que el Centro Gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En el caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	**SI** ☐	**NO** ☐

Lugar, fecha y firma

En .....,a .....de .....de .....

En cualquier caso, si el interesado no prestara su consentimiento deberá aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad correspondiente, siendo la no aportación de aquélla causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD): usted expresa su consentimiento y queda informado de que los datos de carácter personal aportados voluntariamente en los formularios correspondientes para la participación en el proceso selectivo al que esta convocatoria se refiere, se incorporará a un fichero de datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de la convocatoria. La falta de aportación de los mismos y la documentación acreditativa que en su caso se solicite supondrá la imposibilidad de participar en el proceso. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición dirigiéndose al CIEMAT, a Secretaría General, Avda. Complutense, 40 28040-MADRID

SR. DIRECTOR GENERAL DEL CIEMAT

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22

Código seguro de Verificación : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR CÓDIGO DE PLAZA 46-CIEMAT-19

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE/A:	Juan Luque Priego / Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado
VOCAL:	Luis Jesús Amigo Santiago / Escala Ayudantes de Investigación de los OPIS
VOCAL:	Inés Sanz Romero / Escala Ayudantes de Investigación de los OPIS
VOCAL:	María Ángeles Clavero Sánchez / Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS
VOCAL:	Salvador Sánchez Domínguez / Escala Ayudantes de Investigación de los OPIS
VOCAL:	Daniel Gijón Tiradas / Escala Ayudantes de Investigación de los OPIS
SECRETARIO/A:	María José López Sáez / Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A:	María José Trigo Fernández / Escala Ayudantes de Investigación de los OPIS
VOCAL:	Sonia Ferri Anglada / Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS
VOCAL:	Ignacio F. Dutrus Echeverria / Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS
VOCAL:	Marta Barragán Romero / Escala Ayudantes de Investigación de los OPIS
VOCAL:	Ernesto Granizo Calvo / Escala Ayudantes de Investigación de los OPIS
VOCAL:	Francisco Abete Rico / Escala Ayudantes de Investigación de los OPIS
SECRETARIO/A:	Julio Torre Rodríguez / Escala Técnicos Superiores Especializados de OPIS

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid

TELÉFONO: 91 346 60 00 / 01

CORREO ELECTRÓNICO: empleo.rrhh@ciemat.es

CSV : GEN-1a3d-03cd-b818-77af-4981-7136-1bfc-a7c0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 12/12/2019 17:22 | Resuelve | Sello de Tiempo: 12/12/2019 17:22